



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05001 31 10 005 2018-00012 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

Conforme a la solicitud que antecede presentada por el apoderado del demandante y teniendo en cuenta que en el proceso de liquidación de sociedad patrimonial entre las mismas partes, bajo el radicado 2019-00309, mediante auto del 14 de diciembre de 2020 se aceptó la transacción celebrada por estos y la terminación del mismo, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 28 de mayo de 2018. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(1)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>63</u>	
Fijado hoy <u>25 MAY 2021</u> a las 8.00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.	
Secretario	